

Río Gallegos, 06 de febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 71.937/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 26 obra nota presentada por la Prof. María Isabel AMPUERO, mediante la cual solicitó licencia por estudios durante los días 27 y 28 de noviembre de 2017 para asistir al curso "Taller métodos de abordaje de los cementerios patrimoniales para su incorporación a circuitos turísticos";

QUE a fs. 28 obra Nota N° 946/17 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informado la situación de revista de la docente involucrada y que la licencia solicitada se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV: Licencias Extraordinarias - Artículo 13º: I. Con goce de haberes, Inciso b) para realizar estudios o investigaciones y en la Resolución N° 050/91-COSUPRO-UFPA - Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación - Artículo 1º - Inciso f) Licencia Breve;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER que la Prof. María Isabel AMPUERO (C.U.I.L. N° 27-24861596-1) ha usufructuado Licencia Extraordinaria con goce de haberes para realizar estudios, en el cargo docente de carácter Interino - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial - Disciplina Humanidades - Subdisciplina Historia - Especialidad Historia Contemporánea - Área Historia Universal II - Orientación Contemporánea - Código Nomenclador de Disciplina 06-45-04-00-02 - Departamento Ciencias Sociales y en el cargo Extraescalafonario E030 - Coordinadora de Educación a Distancia con Dedicación Parcial de ésta Unidad Académica, entre los días 27 y 28 de noviembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo 1º, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber asistido al curso "Taller métodos de abordaje de los cementerios patrimoniales para su incorporación a circuitos turísticos".-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal y cumplimiento del Artículo 3º.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG